

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE: ARRENDAMIENTO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (LABORES DE ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO), NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de los trabajos de dos especialistas en mantenimiento a realizar en la maquinaria/vehículos fija y móvil que realice las tres facetas del mismo, predictivo, preventivo y correctivo, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca, conforme a las características y condiciones que figuran en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas.

2. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de **un año** a partir de la fecha de formalización del mismo.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que en su caso se pacten, por una duración máxima de **un año adicional**. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración previsto.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato será conforme a lo redactado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el presente pliego. El adjudicatario estará obligado a disponer de personal cualificado suficiente para hacer frente inmediatamente a las necesidades diarias y extraordinarias que se determinen por parte de Limusa.

4. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se revisará el precio durante el periodo de duración del contrato.

5. PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio se realizará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario. El pago se realizará cuando la factura de que se trate cuente con la conformidad del Responsable del Contrato de Limusa, en cuyo caso, el referido pago se realizará mediante transferencia o pagaré bancario y en los términos establecidos en la LCSP y/o en el contrato.

6. MAQUINARIA.

A continuación se relaciona la maquinaria objeto de contrato:

Relación de maquinaria Planta de Afino:

Ver **Anexo I** del presente pliego.

Relación de maquinaria Planta de Tratamiento de Residuos Domésticos:

Ver **Anexo II** del presente pliego.

Relación de maquinaria móvil/vehículos:

Ver **Anexo III** del presente pliego.

La empresa adjudicataria deberá atender adicionalmente a las necesidades de la maquinaria fija y móvil y vehículos descritos en el presente pliego, a cualquier necesidad no demasiado compleja que se pueda presentar en el resto de instalaciones, tales como edificios, balsas de lixiviados ...

7. PERSONAL.

El adjudicatario deberá disponer de los trabajadores suficientes para que se preste el servicio adecuadamente sin que tenga que sufrir éste retraso alguno por tal motivo y para que los operarios puedan disfrutar de su periodo vacacional con normalidad.

El personal adscrito a la prestación de los servicios objeto del presente contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En concreto, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de cualquier otro tipo, existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, en su caso, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra Limusa ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Formación Técnica obligatoria para el personal.

La formación mínima para los dos operarios será de un grado medio de formación profesional en la especialidad de mantenimiento electromecánico o similar (instalaciones eléctricas y automáticas, mecanizado...) y deberán acreditar experiencia en trabajos de mantenimiento en instalaciones de tratamiento de residuos y/o industriales durante al menos 1 año con eficacia y diligencia.

En el supuesto de no disponer del título de grado medio de formación profesional descrito en el párrafo anterior, deberán acreditar experiencia en trabajos de mantenimiento en instalaciones de tratamiento de residuos y/o industriales durante al menos 5 años con eficacia y diligencia.

La experiencia se podrá acreditar mediante declaración responsable indicando; fecha de inicio y finalización de trabajo y empresa donde se ha desarrollado dicho trabajo.

A petición de Limusa deberán acreditar la experiencia mediante certificados de buen cumplimiento expedidos por las empresas para las que se hayan desarrollado dichos trabajos.

Formación en Prevención de Riesgos Laborales obligatoria para el personal.

La formación mínima para los dos operarios será la siguiente:

- Riesgos específicos del puesto de trabajo (Art. 19 LPRL).
- Formación según convenio estatal del metal (20 horas del oficio al que pertenezcan + 4 horas de reciclaje cada 3 años, si procede).
- Al menos un trabajador por turno de trabajo que sea Recurso Preventivo, deberá tener formación nivel básico de 60 horas según Convenio estatal del metal o 50 horas convalidada por dicho Convenio.

- Formación teórico-práctica en el manejo de PEMP.
- Formación teórico-práctica en el manejo de manipuladores telescópicos.
- Formación en espacios confinados por acceder a espacios reducidos.
- Formación teórico-práctica de trabajos en altura.
- Formación teórico-práctica de manejo de medios de extinción de incendios (cursos de incendios y emergencias).

Requisitos obligatorios del personal.

Previo a la incorporación al puesto de trabajo, todos los trabajadores, adscritos al contrato, deberán pasar un periodo de formación en las instalaciones de Limusa y no podrán comenzar sus operaciones de trabajo hasta que Limusa no de su conformidad a los mismos.

Los operarios adscritos al servicio deberán conocer con detalle todos los procesos productivos de las diferentes plantas ubicadas en el Centro de Gestión de Residuos, la maquinaria y los procedimientos que se tienen que llevar a cabo al menos para su mantenimiento preventivo. Este periodo de aprendizaje/adaptación no será facturado por el adjudicatario y será a su exclusivo cargo. Limusa pondrá los medios necesarios (manuales de la maquinaria y responsable de mantenimiento...) para que este proceso de formación se realice lo más rápido posible.

8. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio hora máximo será de 21,00 €, I.V.A. no incluido, por cada hora de trabajo efectivo.

El presupuesto base de licitación anual del contrato asciende a la cantidad de **80.808,00 €, IVA no incluido**. Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, excepto el IVA.

El valor estimado anual del contrato será de 80.808,00 €, IVA no incluido.

El método aplicado por Limusa para calcular el valor estimado, en todo caso, son los precios abonados por Limusa en la actualidad en base al número de horas trabajadas en el ejercicio 2019 y las estimadas para el ejercicio 2020.

Horas estimadas para el ejercicio 2020 (2 operarios)	Precio/hora máximo, IVA no incluido	Importe máximo IVA (21%) no incluido
3.848,00	21,00 €	80.808,00 €
		80.808,00 €

Este cuadro de trabajo es estimado. El adjudicatario deberá prestar los servicios en base a las necesidades de la Planta en cada momento, por consiguiente, las horas anuales son susceptibles de modificación tanto al alza como a la baja, en este caso, el adjudicatario está obligado a prestar el servicio igualmente sin que tenga derecho alguno a cualquier tipo de indemnización por tal concepto.

El precio hora ofertado por los licitadores, que no podrá ser objeto de revisión durante el período de duración del contrato, será el que conste en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, y en este precio se entenderán incluidos todos los gastos directos e indirectos necesarios para la perfecta ejecución del contrato, así como los impuestos o tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, con excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte.

El precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario no se modificará en ningún caso, con la única salvedad que a continuación se establece:

Para trabajos realizados en sábados, domingos y festivos, en su caso, al precio/hora ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato se le incrementará un 25%.

Se facturará el número de horas mensuales efectivamente trabajadas de acuerdo con el precio de adjudicación.

No se revisará el precio durante el periodo de duración del contrato.

9. GARANTÍA.

Garantía provisional no se exige.

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

10. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá responder de toda indemnización civil de daños personales o materiales por accidentes o de cualquier otra naturaleza que ocasionen sus operarios, vehículos, maquinarias, y/o instrumentos de trabajo empleados en los trabajos, o que se ocasionen a sus propios trabajadores, sin perjuicio de los derechos que asistan al adjudicatario frente a los autores de los hechos o las compañías aseguradoras de los riesgos. Para ello deberá tener suscrita una póliza de seguro, en vigor, de Responsabilidad Civil de la empresa y daños a los propios trabajadores con una cobertura mínima de 600.000,00 € por siniestro, para cubrir los riesgos derivados de daños a terceros y a sus propios trabajadores.

El adjudicatario será responsable civil y administrativamente ante Limusa por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados, y quedará obligado al resarcimiento de daños que se causen a terceros o a Limusa, o a sus trabajadores o bienes, con motivo de la defectuosa prestación de los trabajos, por dolo o por culpa, ya sean bienes, personas o instalaciones, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele.

11. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa. Se entenderá por más ventajosa la oferta que presente un menor precio.

12. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP con los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Además de las mencionadas y sin perjuicio de las mismas, serán igualmente causa de resolución del contrato:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones de naturaleza fiscal, laboral, con la seguridad social y/o de las obligaciones relativas a prevención y riesgos laborales, así como el no tener

suscritos y/o vigentes los seguros a que viene obligado conforme al presente pliego, al de cláusulas administrativas particulares y a la legislación vigente.

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de las instrucciones, órdenes, especificaciones y necesidades que en cada momento determine Limusa, aunque no sean las inicialmente previstas, así como la deficiente prestación de los trabajos objeto de contrato por parte del adjudicatario.
- La cesión, traspaso o subcontratación de los trabajos objeto de contratación sin contar para ello con la autorización expresa y escrita de Limusa.
- La constatación fehaciente por parte de Limusa de que el personal designado para realizar las labores objeto del contrato no cumple con las condiciones de aptitud mínimas exigidas por Limusa.
- La causa de resolución recogida en el párrafo tercero de la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si el contrato se resolviera por incumplimiento del adjudicatario, éste deberá indemnizar a Limusa los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre las facturas pendientes de abono, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario en lo que se refiere al importe que exceda, en su caso.

13. FUERO.

Será competente la jurisdicción civil, para la resolución de los conflictos que pudieran surgir en orden a la interpretación y cumplimiento del contrato, sometiéndose las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, al de los Juzgados y Tribunales de Lorca, y superiores jerárquicos.

14. CONCLUSIONES.

Con lo anteriormente expuesto en los diferentes apartados que componen este Documento, creemos que queda suficientemente definido el objeto del contrato de que se trata. No obstante podrá suministrarse cualquier otra información que se requiera y de la que se disponga en Limusa.

En Lorca (Murcia), a 21 de febrero de 2020

Fdo. Diego José Mateos Molina
Presidente del Consejo de Administración

ANEXO I - RELACIÓN DE MAQUINARIA PLANTA DE AFINO

NOMENCLATURA	MÁQUINA	NÚMERO	CÓDIGO INTERNO
AC-401	ALIMENTADOR TORNILLO AC-401	1	535
CT-500	CINTA TRANSPORTE SALIDA ALIMENTADOR CT-500	2	588
SM-590(501)	SEPARADOR MAGNÉTICO SM-590 (501)	3	590
CT-817	CINTA TRANSPORTADORA ENTRADA MESA DESIMÉTRICA CT-817	4	
MD-407	MESA DENSIMÉTRICA MD-407	5	536
CT-408	CINTA TRANSPORTADORA SALIDA COMPOST A CT-408	6	531
CT-417M	CINTA TRANSPORTADORA SALIDA A RECHAZO CT-417M	7	
TR-403	TROMEL DE CRIBADO TR-403	8	534
CT-404	CINTA TRANSPORTADORA BAJO TROMEL CT-404	9	528
CT-812	CINTA TRANSPORTADORA SALIDA DE TROMEL A CRIBA CT-812	10	
CM-803	CRIBA DE MALLAS ELÁSTICAS CM-803	11	
SI-591(502)	SEPARADOR DE INDUCCIÓN SI-591 (502)	12	591
CT-802	CINTA TRANSPORTADORA SALIDA CRIBA A MESA DESIMETRICA	13	
MD-804	MESA DENSIMÉTRICA MD-804	14	
CT-820	CINTA TRANSPORTADORA RECHAZO SI	15	
CT-816	CINTA TRANSPORTADORA RECHAZO	16	
CT-406	CINTA TRANSPORTADORA CRIBADO DE TROMEL CT-406	17	530
CT-805	CINTA TRANSPORTADORA VIDRIO	18	
CA-821	COMPRESOR AFINO	19	
CT-405	CINTA TRANSPORTADORA CT-405	20	529
CB-808	CANAL DE CRIBA DISTRIBUIDOR DE BARRAS CB-808	21	
AV-810	CANAL ALIMENTADOR VIBRANTE AV-810	22	
SO-811	SEPARADOR ÓPTICO SO-811	23	
AV-813	CANAL ALIMENTADOR VIBRANTE AV-813	24	
SO-814	SEPARADOR ÓPTICO SO-814	25	
CT-818	CINTA TRANSPORTADORA SALIDA VIDRIO	26	
CT-819	CINTA TRANSPORTADORA RECHAZO	27	
CT-410M	CINTA TRANSPORTADORA RECHAZO CT-410M	28	532
CT-412	CINTA TRANSPORTADORA RECHAZO REVERSIBLE CT-412	29	533
	CUADRO DE CONTROL ELÉCTRICO 1	30	
	CUADRO DE CONTROL ELÉCTRICO 2	31	

ANEXO II - RELACIÓN DE MAQUINARIA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS

NOMENCLATURA	MÁQUINA	NÚMERO	CÓDIGO INTERNO
TM-101	ALIMENTADOR METÁLICO TM-1	1	501
CT-103	CINTA TRIAJE PRIMARIO CT-103	2	502
TR-107	TROMEL MALLA 80 mm TR-107	3	509
CT-116	CINTA HUNDIDO TROMEL CT-116A	4	510
SM-512	SEPARADOR FÉRRICO 1 SM-512 (M.O.)	5	512
CT7510	CINTA TRANSPORTADORA FÉRRICO CT-7510 (470)	6	580
CT-518	CINTA SALIDA MATERIA ORGÁNICA DE BOCA TROMER 107 CT-518	7	511
CT-7310	CINTA TRANSPORTADORA MATERIA ORGÁNICA CT-7310	8	
CM-7320	CM-7320 CRIBA DE MALLAS ELASTICAS	9	
CT-480	CINTA TRANSPORTADORA M.O. HUNDIDO DE CRIBA DE MALLAS CT-480	10	581
CT-490	CINTA TRANSPORTADORA M.O. DE COMPOSTAJE CT-490	11	582
SI-7330	SEPARADOR DE METALES NO FÉRRICOS MATERIA ORGÁNICA SI-7330	12	
SI-7410	CINTA TRANSPORTE ALUMINIO CT-7410	13	
CT-7420	CINTA TRANSPORTE ALUMINIO CT-7420	14	
CT-010	CINTA DE RECOGIDA DE REBOSE DE TROMEL EXISTENTE CT-010	15	537
TR-020	TROMEL DE CRIBA SECUNDARIO TR-020	16	538
CT-7010	CINTA ALIMENTACION SECUNDARIA CT-7010	17	
CT-7020	CINTA ALIMENTACION SECUNDARIA CT-7020	18	
CT-7030	CINTA DE RECOGIDA DE CRIBADO DE FRACCIÓN 0-200 mm DE TROMEL SECUNDARIO CT-7030 (030)	19	539
AB-7040	ABRE BOLSAS DE 0-200 mm AB-7040	20	
CT-7050	CINTA ALIMENTADOR BALISTICO CT-7050	21	
SB-7060	SEPARADOR BALÍSTICO SB-7060	22	
CT-7070	CINTA CT-7070 SALIDA BALISTICO RODANTES	23	562
CT-150	CINTA SALIDA BALÍSTICO RODANTES CT-150	24	553
CT-160	CINTA SUBIDA RODANTES CT-160	25	554
CA-7600	CINTA ACELERADORA PLÁSTICOS / NO PLÁSTICOS CA-7600 (CA220)	26	557
SO-7601	SEPARADOR ÓPTICO PLÁSTICOS / NO PLÁSTICOS SO-7601	27	558
CA-7610	CINTA ACELERADORA PET/BRIKS CA-7610 (CA- 080)	28	544
SO-7611	SEPARADOR ÓPTICO PET/BRIKS SO-7611	29	545
CT-240	CINTA TRANSPORTADORA DE PET/BRIK CT-240	30	559
CT-250	CINTA DE CONTROL DE CALIDAD DE PET / BRIK CT-250	31	560
CT-7630	CINTA RECOGIDA RECHAZO RODANTES DE OPTICOS CT-7630	32	
AV-7640	ALIMENTADOR VIBRANTE AV-7640	33	
SI-7650	SEPARADOR DE METALES NO FÉRRICOS RODANTES SI-7650	34	
CT-7540	CINTA SALIDA ALUMINIO	35	
CT-7430	CINTA RECOGIDA DE ALUMINIO CT-7430	36	
CT-7660	CINTA RECOGIDA RECHAZO DE RODANTES DE SEPARADOR DE INDUCCIÓN CT-7660 (280)	37	563
CA-7670	CINTA ACELERADORA CA-7670 (290)	38	564
SO-7671	SEPARADOR ÓPTICO SO-7671	39	565
CT-7680	CINTA RECOGIDA DE RODANTES VALORIZABLES EN RECHAZO CT-7680	40	
CT-7690	CINTA DE RECOGIDA DE RECHAZO DE RODANTES NO VALORIZABLES CT-7690	41	
CT-7210	CINTA HUNDIDO DE FINOS DE BALÍSTICO 2 CT-7210	42	
CT-7220	CINTA SALIDA MATERIA ORGÁNICA BALÍSTICO 2 CT-7220	43	
CT-7230	CINTA SALIDA MATERIA ORGÁNICA BALÍSTICO 2 CT-7230	44	
CT-040	CINTA DE RECOGIDA DE CRIBADO DE FRACCIÓN 200-350 mm DE TROMEL SECUNDARIO CT-040	45	540
AB-050	ABRE BOLSAS DE RSU AB-050	46	541
CT-060	CINTA DE ALIMENTACIÓN DE SEPARADOR BALÍSTICO CT-060	47	542
SB-070	SEPARADOR BALÍSTICO SB-070	48	543
CT-120	CINTA DE RECOGIDA DE FINOS DE SEPARADOR BALÍSTICO CT-120	49	550
CT-130	CINTA TRANSPORTADORA DE FINOS DE SEPARADOR BALÍSTICO CT-130	50	551
CT-140	CINTA TRANSPORTADORA DE FINOS DE SEPARADOR BALÍSTICO CT-140	51	552
CT-350	CINTA DE RECOGIDA DE REBOSE DEL TROMEL 020 CT-350	52	570
CT-360	CINTA TRANSPORTADORA DE REBOSE DEL TROMEL 020 CT-360	53	571
CT-110	CINTA TRANSPORTADORA RECHAZO CT-110	54	549
CT-506	CINTA TRIAJE SECUNDARIO CT-506	55	515
CT-509	CINTA RECHAZO FINAL DE LINEA	56	520
CT-510	CINTA RECHAZO REVERSIBLE FINAL DE LINEA	57	523
C-45A1	COMPACTADOR PARA CONTENEDORES RECHAZO C45A1	58	584
C-45A2	COMPACTADOR PARA CONTENEDORES RECHAZO C45A2	59	585

ANEXO II - RELACIÓN DE MAQUINARIA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS

CFL-1	CONTENEDOR FIN DE LINEA CFL-1	60	593
CFL-2	CONTENEDOR FIN DE LINEA CFL-2	61	594
CFL-3	CONTENEDOR FIN DE LINEA CFL-3	62	595
SM-516	SEPARADOR FÉRRICO RODANTES SM-516	63	521
CT-7520	CINTA TRANSPORTADORA DE FÉRRICO CT-7520 (460)	64	579
CT-7530	CINTA TRANSPORTADORA DE FÉRRICO CT-7530	65	
CT-7540	CINTA CONTROL DE CALIDAD DE FÉRRICO CT-7540	66	
CT-7440	CINTA DOBLE TRACK CONTROL DE CALIDAD DE METALES CT-7440	67	
CT-7450	CINTA ALIMENTACIÓN DE FÉRRICOS CT-7450	68	
CT-7460	CINTA PULMÓN ALUMINIO A PRENSA CT-7460	69	
PRMT-1	PRENSA FÉRRICOS PRMT-1	70	583
PRMT-2	PRENSA ALUMINIO PRMT-2	71	401
CT-7110	CINTA SALIDA BALÍSTICO DE PLANARES CT-7110	72	
CN-7700	ASPIRACIÓN FILM CN-7700	73	
CT-7120	CINTA TRANSPORTE DE PLANARES CT-7120	74	
CT-7130	CINTA TRANSPORTE DE PLANARES CT-7130	75	
CT-7140	CINTA ACELERADORA DE PLANARES CA-7140	76	
SO-7141	SEPARADOR ÓPTICO DE PLANARES PAPEL CARTÓN SO-7141	77	
CT-100	CINTA DE RECOGIDA DE RECHAZO DE SEPARADOR ÓPTICO CT-100	78	547
CN-105	CAPTACIÓN NEUMÁTICA CN-105	79	548
CT-095	CINTA RECOGIDA PAPEL/CARTÓN DE SEPARADOR ÓPTICO CT-095	80	546
CT-330	CINTA PLÁSTICO MIXTO CT-330	81	568
CT-340	CINTA DE CONTROL DE CALIDAD P-C /MIXTO CT-340	82	569
CA-7620	CINTA ACELERADORA PLÁSTICO /PET CA-7620 (200)	83	555
SO-7621	SEPARADOR ÓPTICO PEAD / MISTO SO-7621	84	556
CT-310	CINTA RECOGIDA PEAD SEPARADOR ÓPTICO CT-310	85	566
CT-320	CINTA CONTROL DE CALIDAD PEAD CT-320	86	567
SA-7710	SEPARADOR ALVEOLAR CAPTACIÓN NEUMÁTICA SA-7710	87	
AC	COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO AC	88	601
PB-534	PINCHA BOTELLAS 1 PB-534	89	518
PB-535 B	PINCHA BOTELLAS 2 PB-535 B	90	519
PB-714	PINCHA BOTELLAS PB-714	91	
BU-370	BUNKER DE ALMACENAMIENTO BRICKS BU-370	92	572
BU-380	BUNKER DE ALMACENAMIENTO PET BU-380	93	573
BU-390	BUNKER DE ALMACENAMIENTO PEAD BU-390	94	574
BU-400	BUNKER DE ALMACENAMIENTO MIX BU-400	95	575
BU-410	BUNKER DE ALMACENAMIENTO P/C BU-410	96	576
BU-420	BUNKER DE ALMACENAMIENTO FILM BU-420	97	577
AL-440	ALIMENTADOR SUBPRODUCTOS AL-440	98	578
PR-530	PRENSA PLÁSTICOS, BRIK, CARTÓN, PR-530	99	526
AL-7910	ALIMENTADOR SUBPRODUCTOS AL-7910	100	
PR-530B	PRENSA NUEVA CARTÓN, PR-530 B	101	
FL-7720	FILTRO DE MANGAS FL-7720	102	
TP-501	CABINA DE TRIAJE PRIMARIA TP-501	103	503
TS-523	CABINA TRIAJE SECUNDARIA TS-523	104	517
	BASCULA MATERIA ORGANICA	105	
	CINTA SALIDA BASCULA MATERIA ORGANICA	106	

ANEXO III - RELACIÓN DE MAQUINARIA MÓVIL-VEHÍCULOS

MAQUINARIA MÓVIL/VEHÍCULO
CITROEN BERLINGO MATRÍCULA 0263 FNF
CITROEN BERLINGO MATRÍCULA 5124 CJF
MANIPULADOR TELESCÓPICO MERLO MATRÍCULA E 7657 BCW
MANIPULADOR TELESCÓPICO MERLO MATRÍCULA E 3980 BGZ
COMPACTADORA DE BASURA CATERPILLAR CAT0816KWNB00240
PLATAFORMA ELEVADORA HAULOTTE ME101782